ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

ANTECEDENTES

I. Con fecha doce de febrero de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, emitió el acuerdo por el que se expide el Reglamento de las Comisiones del Consejo General de este Organismo Electoral.

II. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, tomo DCCXX, número 6, el Decreto por que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del INE y la denominación de Organismos Públicos Locales para referirse a los órganos electorales de las entidades federativas.

III. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, tomo DCCXXVIII, número 18, los decretos por los que se expiden la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IV. Con fecha treinta y uno de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG447/2016, por el cual se aprueba la designación del Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, quedando formalmente instalado el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, al día siguiente de su emisión.

V. El trece de junio de dos mil dieciséis, el Consejo General de este organismo electoral, aprobó el acuerdo número IEPC/CG/A-006/2016, por el que se establecen la integración de los Comités, así como de las Comisiones Permanentes y Especiales, estando comprendido dentro de esta la Comisión Permanente de Organización Electoral, integrándose para tal efecto por:

CARGO	NOMBRE
Presidenta	CE. Blanca Estela Parra Chávez
Integrante	CE. Sofía Margarita Sánchez Domínguez
Integrante	CE. Laura León Carballo
Secretario Técnico	Guillermo Arturo Rojo Martínez Director Ejecutivo de Organización Electoral

VI. El catorce de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del estado de Chiapas número 299, el Decreto número 181, por el que se emiten reformas y adiciones al Código de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas.

VII. El cinco de octubre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Organización Electoral, se emitió el acuerdo IEPC/CPOE/A-008/2017 por medio del cual se

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

aprobó el informe de actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral correspondiente al tercer trimestre de 2017; y

CONSIDERANDO

1. Que en concordancia con lo mandatado por el artículo 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos de la referida Constitución.

2. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 100 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 64 base 1 y 2, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; el Instituto es un órgano de carácter permanente y profesional en su desempeño, que goza autonomía presupuestal de su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución local y el Código antes referido; asimismo establece que el Instituto tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su domicilio en la capital del estado de Chiapas.

3. Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 72 base 1 y 2 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente y provisional; estas a su vez son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta. Se integran por tres Consejeros Electorales, de los cuales uno será presidente, todos ellos con derecho a voz y voto.

4. De acuerdo a lo mandatado por el numeral 76 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, por el cual se establecen las atribuciones a la Comisión Permanente de Organización Electoral

5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 41, Base V, apartado C, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPLE, los cuales se encargarán de ejercer funciones en las siguientes materias:

   A. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos
   B. Educación Cívica
   C. Preparación de la jornada electoral

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

D. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales

E. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley
F. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales
G. Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo
H. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos,
I. Conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado B de la Base V del artículo 41.
J. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
K. Todas las no reservadas al INE.

6. Que el artículo 90 numeral 4 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, establece que las Direcciones Ejecutivas deberán elaborar informes trimestrales respecto de sus actividades, señalando el avance en el cumplimiento de los programas institucionales. Los informes serán sometidos a la aprobación de la Comisión con competencia para ello, a más tardar en la semana siguiente a la conclusión del trimestre. Hecho lo anterior, se turnarán al titular de la Secretaría Ejecutiva, para que los presente al Consejo General.

7. Que el Reglamento de Elecciones, establece en su artículo 19 numeral 2 que las áreas ejecutivas de dirección comprenden las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y sus equivalentes, que integran la estructura orgánica de los OPL. Cuyo artículo 1 numeral 2 establece además, que dicho Reglamento es de observancia general para el INE y para los Organismos Públicos Locales en las entidades federativas.

8. Que resulta necesario para el adecuado desarrollo de las actividades de la Comisión Permanente de referencia, se informe de los avances de las actividades del programa de trabajo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de acuerdo a las políticas y programas institucionales, a efecto de dar debido cumplimiento a las determinaciones consideradas en la normatividad electoral vigente, así como a cumplir los objetivos establecidos en el considerando que antecede.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores con fundamento en los artículos 1, párrafo quinto, 41, Base V, Apartado C párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 numerales 1 y 2 de la LEGIPE; el 35, 99, y 100 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, así como el artículo 4 y el 64 párrafos 1 y 2; 72 numerales 1, 2, 6 y 11; y 90

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

numeral 4 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; y Artículo 19 numeral 2 del Reglamento de Elecciones, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el informe de actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral correspondiente al cuarto trimestre del 2017, contenido en el anexo único del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de esta Comisión, a efecto de que notifique del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales procedentes.

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ, CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, CONSEJERA ELECTORAL Y LAURA LEÓN CARBALLO, CONSEJERA ELECTORAL, ANTE EL C. GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN, DADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
"COMPROMETIDOS CON TU VOZ"

C. Blanca Estela Parra Chávez
Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión

C. Sofía Margarita Sánchez Domínguez
Consejera e integrante de la Comisión

C. Laura León Carballo
Consejera e integrante de la Comisión

C. Guillermo Arturo Rojo Martínez
Secretario Técnico de la Comisión